

- 4.—Fax: 72.000 pesetas.
- 5.—Mobiliario de cocina: 98.000 pesetas.
- 6.—Sillón oficina: 13.600 pesetas.
- 7.—Dos sierras de cinta: 500.000 pesetas.
- 8.—Sierra múltiple: 1.118.000 pesetas.
- 9.—Dos moldureras: 560.000 pesetas.
- 10.—Seis cortadoras: 1.320.000 pesetas.
- 11.—Compresor: 122.500 pesetas.
- 12.—Bombos: 105.000 pesetas.
- 13.—Aspirador: 405.000 pesetas.

Asciende el total de bienes a la cantidad de cuatro millones seiscientas mil cien pesetas.

Dado en Yecla a 4 de febrero de 1997.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 2943

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 349/94, seguidos en este Juzgado a instancias de Renault Financiaciones, S.A., contra Francisca Paredes Saura y Tomás Montero Martínez, se notifica al referido demandado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado con el número 349/94, entre partes: de una, como demandante, Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, y de otra, como demandado, Tomás Montero Martínez, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, y

**Fallo:**

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., debo condenar y condeno a los demandados doña Francisca Paredes Saura y don Tomás Montero Martínez y a sus respectivos cónyuges, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a pagar a la actora la cantidad de 517.791 pesetas de principal, más los intereses pactados en la póliza de préstamo objeto de este juicio desde el día 17 de marzo de 1994 hasta el total y efectivo pago de la citada cantidad, y las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su

notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido don Tomás Montero Martínez, expido y libro el presente en Cartagena a 5 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 2960

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

**E D I C T O**

La Ilma. Sra. doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 219/96, sobre lesiones en agresión, injurias o insultos, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Mohammed El Kihel, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

**Sentencia:**

En San Javier a 13 de febrero de 1997.

Vistos por doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 219/96, sobre lesiones en agresión, injurias o insultos, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Antonio Pérez Lázaro y denunciado Mohammed El Kihel, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a Mohammed El Kihel como autor de una falta de lesiones en agresión, injurias o insultos a la pena de 5.000 pesetas de multa con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 17 de febrero de 1997.—La Juez, M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.